



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 047-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de enero de 2023.

VISTOS:

La Carta N°044-CONTRATO N°009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GC, con fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por el contratista SERV. DE TRANSP. Y MOVIM. DE TIERRAS E.I.R.L. (SERVITRAN EIRL); el informe N°068-2022-RLCHC-IO-MSTPVC/SGSI/GM/MDCN-T, con fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por el Inspector de Obra; el informe N°3920-2022-SGS/GM/MDCN-T, fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el informe N°4261-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°030-2023-JFLT-SGLYCP-MDCN-T, con fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; el informe N°032-2023-GA-MDCN-T, fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Administración; el informe N°034-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N°604 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Texto Único Ordenado De La Ley N° 30225 Ley De Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad" y el numeral 34.2 establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorizaciones de plazo, y iv) otros contemplado en la ley y su reglamento. 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación".

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 157, numeral 157.1, que, mediante Resolución previa, el Titular puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la formalidad del contrato (...); el numeral 157.2, señala que: Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, el Organismo Supervisión de las Contrataciones con el Estado-OSCE a través de su Opinión N° 156-2016/DTN, indica que : 2) La reducción de prestaciones requiere además del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 34 de la Ley y 139 del Reglamento- que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible, lo cual implica que la prestación -bien, servicio u obra- pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada; adicionalmente, solo podrán ser objeto de la reducción aquellas prestaciones que aún no hayan sido ejecutadas."

Que, con fecha 22.07.2022, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, suscribe el Contrato N°009-2022-MDCN-T, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2022-MDCN-T, con la empresa SERV. DE TRANSP. Y MOVIM. DE TIERRAS E.I.R.L. (SERVITRAN EIRL) para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 1 688,022.18 soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 678-2022-MDCN-T, de fecha 10.11.2022, se resuelve APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 047-2023-A/MDCN-T

PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2506912, cuyo monto es de S/ 64,755.60 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES).

Que, con Carta Nº044-CONTRATO Nº009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GC, con fecha 22 de diciembre de 2022, el contratista SER. DE TRANSP. Y MOVIM. DE TIERRAS E.I.R.L. (SERVITRAN EIRL) remite expediente de REDUCCION DE OBRA Nº01, para la ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Intiorko Tramo Av. Los precursores- Av. 01 en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por el monto de S/ 14,910.62 (catorce mil novecientos diez con 62/100 soles).

Que, con informe Nº068-2022-RLCHC-IO-MSTPVC/SGSI/GM/MDCN-T, con fecha 23 de diciembre de 2022, el Ing. Roberto Luis Chipana Copaja, en su calidad de Inspector de Obra, remite evaluación a la Reducción de Presupuesto de Obra Nº01 correspondiente a la ejecución de Obra: "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Intiorko Tramo Av. Los precursores-Av. 01 en el Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna", por el monto de S/ 14,910.62 (catorce mil novecientos diez con 62/100 soles), e indica lo siguiente:

1. CAUSALES DE LA REDUCCION DE OBRA Nº01:

-01.02.01.03 VEREDAS

De acuerdo a las referencias se tiene la consulta por acceso a viviendas del 0+025 al 0+065, del cual la Sub Gerente de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres indica en su Informe Nº350-2022-SGDURGRD-GIDU/GM-MDCN-T, los siguiente:

"Ante la discrepancia de los accesos a viviendas de la Mz. A lotes 05, 06, 07, 08 y 09 de la Mz. A y lote 01 de la Mz. B, se debe tener en cuenta a finalidad del proyecto: Transitabilidad peatonal y vehicular, por lo que resulta necesario evaluar los mecanismos de diseño que coadyuven a cumplir dicha finalidad, (...)

La continuidad del desarrollo del proyecto, dándole la accesibilidad a los lotes comprendidos en el presente informe teniendo en cuenta, el RNE, norma A-10 Capítulo III Art. 7.1 y 7.3 mencionada anteriormente por la Residencia de Obra.

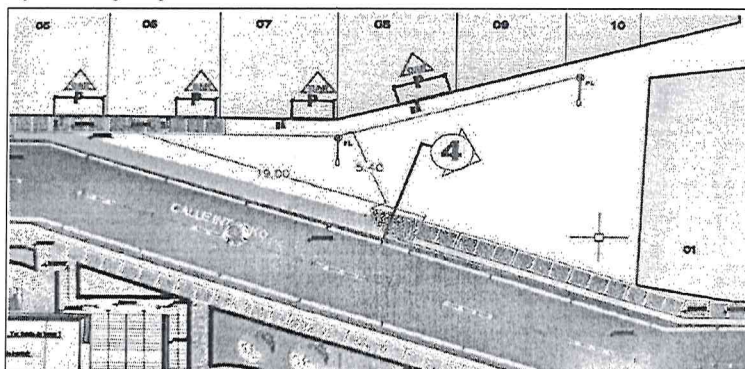
Además el proyectista en su informe Nº006-2022-JCMCH/SGE/GIDU/MDCN-T, indica en su opinión técnica:

"No obstante, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de desastres dio pronunciamiento y opinión técnica (a lo solicitado por el suscrito); la misma que opina cumplir con la finalidad del proyecto TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR, para el acceso a los lotes 05, 06, 07, 08, 09 de la Mz. A y lote 01 de la Mz. B, así mismo, sugiere dar la accesibilidad a los lotes mencionados anteriormente, teniendo en cuenta la normativa vigente para su implementación y ejecución. Además, de comunicar al Gobierno Regional de Tacna la rectificación de área de SERPAR, ante el desplazamiento general de lotización de la zona sobre la misma y la calle intiorko".

De acuerdo a lo indicado, resulta necesario dar un acceso a las viviendas en cuestión, por lo que la residencia propone en la carta Nº032-CONTRATO Nº029-MDCN-T/SERVITRAN-GG:

"a. Habilitar acceso a viviendas lotes 05, 06, 07, 08, 09 de la Mz.A y Lote 01 de la Mz B, con la reducción de 19 ml de vereda para brindar un acceso de 5.4 mts de ancho, que cumpliría con lo normado en el reglamento nacional de edificaciones, Norma técnica A.10, Norma técnica GH20 Componentes de Diseño Urbano".

Como lo menciona el residente y con reducción indicada, se genera un acceso a los lotes afectado de 5,40 m la cual cumple con la normativa indicada por le proyectista, eso se refleja en la imagen siguiente.



-01.02.01.07 SARDINEL PERALTADO

Debido a las características físicas de la ejecución del proyecto: "mejoramiento de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular en la calle intiorko tramo Av. Los precursores-Av.01 en el distrito de ciudad nueva-provincia de Tacna-departamento de Tacna", no ha sido necesaria la ejecución total de las partidas mencionadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 047-2023-A/MDCN-T

2. PRESUPUESTO DE LA REDUCCION DE OBRA N°01

De las partidas reducidas se tiene el siguiente presupuesto reducido:

Item	Descripción	Unidad	Medido	C. U.	Parcial	Total
01.02	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL					
01.02.01	VEREDAS					
01.02.01.02	MORIMIENTO DE TIERRAS					S/ 583,05
01.02.01.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL P/CAMINERIAS	m3	5,96	S/ 46,53	S/ 277,44	
01.02.01.02.02	EXCAVACION FANAJAL P/CAMINERIAS	m3	2,05	S/ 46,53	S/ 95,55	
01.02.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA P/SARDINEL SUMERGIDO EN CAMINERIAS	m3	1,36	S/ 46,53	S/ 63,33	
01.02.01.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	25,01	S/ 4,58	S/ 114,55	
01.02.01.02.06	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0,10 m P/CAMINERIA C/EQUIPO	m2	2,05	S/ 15,67	S/ 32,18	
01.02.01.03	VEREDAS					
01.02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VEREDAS	m2	13,61	S/ 86,74	S/ 1 180,53	
01.02.01.03.02	SARDINEL SUMERGIDO EN VEREDAS PC=175 KG/CM2	m3	1,36	S/ 383,43	S/ 521,46	
01.02.01.03.03	VEREDA DE CONCRETO PC=175 KG/CM2 E=10CM ACAB. CEMENTO PULIDO COLOREADO SEGUN DETALLE TYP	m2	25,01	S/ 83,13	S/ 2 079,08	
01.02.01.07	SARDINEL PERALTADO					S/ 6 623,81
01.02.01.07.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G.	m3	8,79	S/ 175,20	S/ 1 540,01	
01.02.01.07.02	SARDINEL PERALTADO: CONCRETO PC=210 KG/CM2	m3	4,95	S/ 365,63	S/ 1 809,87	
01.02.01.07.03	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	9,90	S/ 86,74	S/ 858,73	
01.02.01.07.04	SARDINEL PERALTADO: ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 (G-80)	kg	342,89	S/ 6,97	S/ 2 388,95	
01.02.01.07.05	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	9,90	S/ 2,55	S/ 25,25	
	COSTO DIRECTO					S/ 10 987,93
	GASTOS GENERALES					
	UTILIDADES				10,00%	S/ 1 098,79
					5,00%	S/ 549,40
	SUBTOTAL					S/ 12 636,12
	I. G. V.				18,00%	S/ 2 274,50
	PRESUPUESTO DE LA REDUCCION DE OBRA					S/ 14 910,62

3. INCIDENCIA DE LA REDUCCION DE OBRA N°01

El presupuesto de la reducción de obra N°01 (S/. 14 910,62) frente al monto contratado (S/. 1 688 022,18) nos genera una incidencia de 0.88%.

4. CONCLUSIONES

La reducción de la obra N°01 cumple con la normativa indicada en el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

El presupuesto de la reducción de obra N°01 es de S/ 14 910,62 (catorce mil novecientos diez con 62/100 soles)

La incidencia de reducción de obra N°01 es del 0,88% con respecto al monto contratado.

Siendo la obra contratada bajo el sistema a precios unitarios es que valoriza en cada periodo hasta el total de los metrados realmente ejecutados, sustentando los metrados no ejecutados con el documento presente.

Finalmente de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta inspección opina PROCEDENTE, la Reducción de OBRA N°01 correspondiente al proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Intiorko Tramo Av. Los precursores-Av. 01 en el Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna".

Que, con informe N°3920-2022-SGS/GM/MDCN-T, fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite el Expediente de Reducción de Obra N°01 de la ejecución de Obra "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Intiorko Tramo Av. Los precursores-Av. 01 en el Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna".

Que, con informe N°4261-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Expediente de Reducción de Obra N°01 de la ejecución de Obra "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Intiorko Tramo Av. Los precursores-Av. 01 en el Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna".

Que, con informe N°030-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T, con fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, indica que según lo informado por el inspector de obra, declara procedente al reducción de obra N°01 por el monto de S/. 14,910, monto equivalente al 0.88% del monto contratado, el cual obedece a la reducción de las partidas 01.02.01.03 veredas y 01.02.01.07 sardinel peraltado, el mismo que, luego de la evaluación realizada, se ha verificado discrepancias en cuanto a los accesos a viviendas de la Mz. A Lt. 05, 06, 07, 08, 09 y Lt. 01 de la Mz. B; habilitando de esta forma los accesos a dichas viviendas, por tanto la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, concluye que resulta factible proceder con la reducción de las prestaciones que no se van a ejecutar como parte del contrato suscrito, por el monto de S/ 14,910.62 (Catorce mil novecientos diez con 62/100 soles), monto equivalente al 0.88% del monto del contrato N°009-2022-MDCN-T para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Intiorko Tramo Av. Los precursores-Av. 01 en el Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 047-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°032-2023-GA-MDCN-T, fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Administración remite el Expediente de Reducción de Obra N°01 de la ejecución de Obra "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Intiorko Tramo Av. Los precursores-Av. 01 en el Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna", y recomienda la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con informe N°034-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en méritos de los informes técnicos emitidos por el inspector de obra, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; y en observancia de la normativa vigente, emite OPINION FAVORABLE, para proceder con la REDUCCION DE PRESTACION de OBRA N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES-AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 14,910.62 (catorce mil novecientos diez con 62/100 soles).

Que, con proveído N°604 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la proyección de acto resolutivo aprobando la REDUCCION DE PRESTACION de OBRA N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES-AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 14,910.62 (catorce mil novecientos diez con 62/100 soles).

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES-AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 14,910.62 (catorce mil novecientos diez con 62/100 soles), con una incidencia de 0.88% del monto contratado, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la elaboración de la adenda correspondiente al Contrato N°009-2022-MDCN-T, suscrito entre esta Municipalidad y el Contratista ejecutor de la obra en mención, con relación a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, notificar la presente resolución a la empresa: SERV. DE TRANSP. Y MOVIM. DE TIERRAS E.I.R.L. (SERVITRAN EIRL), conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a través de la Sub Gerencia de Secretaría General, a las áreas correspondientes el presente acto resolutivo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GA
SGLYCP
SGSI
SIDU
SGSG
SGTYC
INTERESADO
ARCHIVO.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE